



ACUERDO N° 109/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar juezas y jueces del Distrito Judicial de Oruro; lo previsto en el Art. 193 párrafo I de la Constitución Política del Estado, la Ley 025 de 24 de junio de 2010; la facultad de designación otorgada excepcionalmente al Consejo de la Magistratura a través de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, en este periodo de transición del Poder Judicial al nuevo Órgano Judicial, se ha presentado acefalías en el personal jurisdiccional de Oruro, correspondiendo asumir acciones inmediatas tendientes a posibilitar la designación de nuevos servidores judiciales precisamente para no generar perjuicios que repercuta en la retardación de justicia, por lo que es menester considerar las nuevas competencias de designación establecidas en el nuevo orden normativo para este efecto.

Que, el Art. 6 párrafo I de la Ley N° 212 señala: “En caso de acefalías de vocales, jueces y servidoras o servidores de apoyo judicial, del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Tribunales Departamentales de Justicia; la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura, según corresponda y excepcionalmente, tendrán la facultad de designar a dichas autoridades y personal de forma provisional de las nóminas aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.”

Que, en estricto cumplimiento del principio de legalidad y al amparo de lo anteriormente transcrito, se entiende que el Pleno del Consejo de la Magistratura es plenamente competente para designar de las nóminas aprobadas por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura a jueces en sus diferentes materias a fin de cubrir las acefalías existentes en el Distrito Judicial de Oruro.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones contenidas en el Art. 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial;

ACUERDA:

Primero.- Designar de las nóminas aprobadas mediante Acuerdos Nros. 317/2003, y 226/2011 por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura, como **Jueces del Distrito Judicial de Oruro** a los siguientes ciudadanos:

JUEZ DE INSTRUCCIÓN CAUTELAR 3RO EN LO PENAL DE LA CAPITAL

Julio Huarachi Pozo

JUEZ DE INSTRUCCIÓN 1RO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL

David Paco Gutiérrez

Con este fin, expídase los Títulos correspondientes.

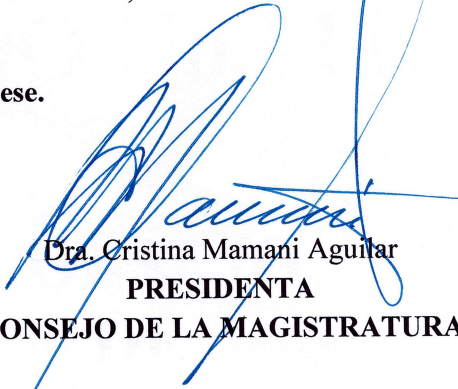
Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y al Encargado Distrital en cuanto a su competencia.

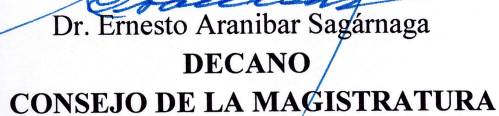


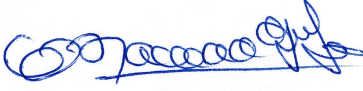
Tercero.- Instruir al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro ministrar posesión y recibir el juramento de ley, en mérito a la previsión contenida en el artículo 52 inciso 6) de la Ley 025 Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.

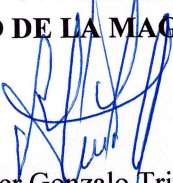
Regístrese, cúmplase y archívese.


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA